

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º) Dirigirse al Departamento Ejecutivo solicitando arbitre los medios para incorporar al Vivero Municipal dentro de los Planes Forestales existentes, y proceda a la inscripción del mismo durante el mes de julio, fecha en la cual debe realizarse el trámite.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo requiera de la Dirección de Desarrollo Forestal del Ministerio de Asuntos Agrarios, el Servicio Forestal Comunitario, cuya principal actividad es el asesoramiento a los municipios.-

ARTICULO 3º) Sugerir al Departamento Ejecutivo que en conjunto con la Dirección de Desarrollo Forestal, organice en Coronel Dorrego, jornadas de esclarecimiento y divulgación de los planes existentes y crear una conciencia forestal en el Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 8 de 1998.-

Registrada bajo el número: 0152/98